



Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos de Boecillo sin ánimo de lucro para "Promoción de actividades deportivas y ocupación del tiempo libre" para el año 2016

Artículo 1.- Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público, a partir del día 1 de enero del 2016 y el Reglamento que la desarrolla, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Artículo 2.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones a clubes deportivos de Boecillo (según art. 5 de las presentes Bases).

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento de las actividades deportivas, ocupación del tiempo libre y su organización, justificándose la importancia de la práctica deportiva en edades estudiantiles como elemento impulsor de la calidad de vida y hábitos saludables y educativos de primer orden en los participantes, se convocan para el año 2016 subvenciones destinadas a la financiación del gasto corriente derivado de la organización, desarrollo, promoción de actividades o eventos de carácter deportivo, así como otras actuaciones de carácter deportivo a través de las cuales se cumplan los objetivos señalados.

Artículo 3.- Aplicación presupuestaria y cuantía

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2016 nº 341.480.00 "Asociaciones Deportivas. Transferencias corrientes", por importe total de 21.900,00 euros.

Artículo 4.- Gastos Subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2016, independientemente de que los mismos se encuentren o no pagados en el momento de la justificación. Serán por tanto gastos subvencionables aquellos gastos derivados de la práctica de actividades deportivas y ocupación del tiempo libre realizados por los correspondientes clubes deportivos de Boecillo en ejercicio de su competencia, que sean necesarios y razonables para el desarrollo de la actividad deportivas tales como material y equipamiento deportivo, desplazamientos necesarios de los jugadores y directivos y demás personal a cargo del Club, gastos federativos de inscripciones, arbitrajes, licencias mutualidad o asimilados. La fecha de las facturas correspondientes a los gastos subvencionables no podrá ser posterior al 1 de diciembre del presente año.

No serán subvencionables los gastos de avituallamientos (bocadillos, refrescos o similares) de los jugadores.

No serán objeto de esta Convocatoria:

1. Los eventos o jornadas cuando traten de temáticas NO relacionadas directamente con la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre
2. Los gastos de alojamientos y comidas, salvo aquellas comidas del club que sean estrictamente necesarias para el desarrollo de la competición y así se justifique debidamente por el club.
3. Degustaciones típicas de eventos o fiestas.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán objeto de esta Convocatoria:

- Los eventos o jornadas cuando traten de temáticas NO relacionadas directamente con la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre



- Los gastos de alojamiento y comidas. Quedan excluidas las comidas del club y las degustaciones típicas de eventos o fiestas.

Artículo 5.- Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Boecillo, adaptados a la Ley 2/2003, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de Entidades Deportivas e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, que tengan su domicilio social en Boecillo, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro cuyo objeto sea promover y fomentar actividades deportivas, ocupación del tiempo libre y su organización, que dichas actividades redunden en interés municipal general o sectorial de los vecinos y que la mayoría de las prácticas deportivas se realicen en el término municipal de Boecillo a excepción de su participación en ligas, campeonatos, trofeos, y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Clubes Deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Boecillo, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 6.- Procedimiento y documentación

6.1.- Procedimiento de concesión de la subvención

La forma de concesión de las presentes subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, establece los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones señalando que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

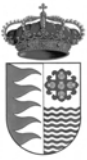
Conforme establece el artículo 18 de la L.G.S., la forma de dar publicidad a las subvenciones con la entrada en vigor del artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público, a partir del día 1 de enero del 2016, será su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones y extracto de la misma remitido por la BDNS al Boletín Oficial de la Provincial que corresponda.

Los artículos 23 a 27 de la L.G.S. regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva señalando, la forma de iniciación, instrucción y resolución de la misma.

6.2.- Documentación

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos interesados en las oficinas de la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Boecillo, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid donde se publicará un extracto de las mismas una vez aprobadas.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Boecillo, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Boecillo o por alguno de los



procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por cada Club Deportivo.

Los Clubs Deportivos sin ánimo de lucro del municipio de Boecillo (Valladolid) podrán, en una única petición, formulada según el modelo de Anexo I solicitar subvención para el ámbito subvencionable que se señala en la Base 4ª en los términos establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de que la entidad solicitante optara por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo hará en sobre abierto, para que ésta sea fechada y sellada antes de ser certificada.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Solicitud de subvención a Clubs deportivos señalando la documentación adjunta conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- d) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario)
- e) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- f) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- g) Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
- h) Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo V, o en caso contrario, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- i) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, (se deberá especificar el número de licencias para cada categoría subvencionable) y ámbito geográfico de la competición, OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo que figura como Anexo VI.

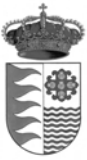
Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo en Boecillo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 8. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 9. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.



La Junta de Gobierno Local o, en su defecto, el órgano colegiado legalmente constituido procederá a la valoración de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 14. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año 2016.

La Junta de Gobierno Local realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club solicitante según la documentación aportada. En función de la suma de la puntuación total de todos los clubes considerada el 100% de puntos se determinará el porcentaje de puntos de cada club y de conformidad con ese porcentaje se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante y emitirá el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Alcaldía, una vez completada la tramitación, resolverá definitivamente el expediente y se notificará a las Entidades Deportivas en el plazo de 15 días.

Antes de la Adjudicación se comprobará con carácter previo que los clubes beneficiarios se hallan al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, no procediendo la adjudicación en caso contrario.

El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Junta de Gobierno Local podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) En todo el material que se derive de las actuaciones subvencionadas, la entidad beneficiaria hará constar obligatoriamente en lugar visible el patrocinio del Ayuntamiento de Boecillo, así como emplear el logotipo del Ayuntamiento en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan (publicaciones, carteles, documentación impresa, así como indumentaria oficial de competición).
- d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

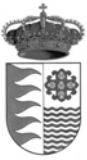
4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Boecillo, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Boecillo nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 13 de las presentes Bases.

Artículo 11. Forma de pago.

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad deportiva indicada en la solicitud.

El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará de la siguiente manera:

- a) El 50%, una vez aprobada la subvención por el órgano competente del Ayuntamiento de Boecillo.
 - b) El otro 50%, cuando se justifique fehacientemente el 100% de los gastos subvencionados previa la tramitación del expediente correspondiente y la presentación de la documentación justificativa de la subvención conforme se establece en las presentes bases que se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Boecillo, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (art. 9) hasta el día 1 de diciembre de 2016, incluido este día (art.12.2).
2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 50%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar previamente y ante el Ayuntamiento que se hallan al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, no procediendo el pago en caso contrario.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:

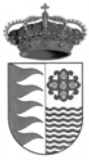
- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo VIII
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con descripción detallada de las actividades que se hayan realizado y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente del Club. La memoria deberá contener toda la información necesaria para justificar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente convocatoria y en la resolución de concesión.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo IX.
- d) Declaración responsable del Presidente del club deportivo en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo X.
- e) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo XI.

Todas las facturas deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria.
- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de factura.
- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concede la subvención.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada de un 15%, o la que en cada momento sea de aplicación en concepto de IRPF que deberá ser ingresada a Hacienda.

- f) En el caso de que se presenten facturas por gastos de desplazamientos y/o alojamientos, se deberá aportar el calendario de competición, certificado de la federación correspondiente o documentación que acredite la participación del club en el torneo, competición o liga.
- g) El Club presentará copia cotejada por este ayuntamiento de cada una de las facturas referenciadas en la anterior relación del apartado d), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 4 de estas Bases.
 2. Los gastos subvencionables del art. 4 de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2016 y el 1 de diciembre de 2016, ambos incluidos.
 3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2016 y el 1 de diciembre de 2016, ambos incluidos.
 4. El importe a justificar será el de la subvención concedida. Si la justificación fuere por un importe inferior a la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte proporcional no justificada.



5. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 6. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 7. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 8. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública y presentada junto con la justificación.
- h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- i) En su caso, Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como Anexo XII.
2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Boecillo, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (art. 9) hasta el día 1 de diciembre de 2016, incluido este día. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 13. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
 - Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
 - La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
 - Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente
2. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

Artículo 14. Baremo de puntuación.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación, cuya valoración se efectuará aplicando el siguiente baremo y conforme al modelo que figura como Anexo VI:

1. Criterios sociales, evolución e historial del club, por antigüedad del Club desde su Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León: **hasta 100 puntos**
Más de 2 años, 5 puntos; más de 5 años, 10 puntos; más de 15 años, 15 puntos; más de 20 años, 50 puntos; más de 25 años, 100 puntos.
2. Criterios Técnico-deportivos, número de Deportistas Totales (Adjuntar listado nominativo y disciplina correspondiente): **hasta 350 puntos**
Más de 10 competidores, 5 puntos; más de 20 competidores, 10 puntos; más de 30 competidores, 15 puntos; más de 50 competidores, 30 puntos; más de 100 competidores, 150 puntos; más de 200 competidores, 350 puntos.
3. Criterios Técnico-deportivos, número Licencias deportivas:



- 3.1 Escolar: más de 10 competidores, 5 puntos; más de 20 competidores, 10 puntos; más de 30 competidores, 15 puntos.
3.2 Federativa: más de 10 competidores, 5 puntos; más de 20 competidores, 10 puntos; más de 30 competidores, 15 puntos; más de 50 competidores, 30 puntos; más de 100 competidores, 150 puntos; más de 200 competidores, 350 puntos.
4. Criterios Técnico-deportivos, Ámbito de competición oficial (en el que se realice la inscripción federativa correspondiente a la primera fase de competición oficial independientemente de las sucesivas fases a las que tenga opción de disputar). Puntuará por equipo o deportista individual (en su caso). **Hasta 70 puntos.**
- 4.1. Ámbito Escolar: 0,25 puntos por deportista individual; 2 puntos por equipo.
4.2. Ámbito Provincial: 0,5 punto por deportista individual; 3 puntos por equipo.
4.3. Ámbito Autonómico: 1 puntos por deportista individual; 4 puntos por equipo.
4.4. Ámbito Estatal: 1,5 puntos por deportista individual; 5 puntos por equipo.
5. Criterios Técnico-deportivos, Categoría máxima de la competición del club: **Hasta 5 puntos**
- a) Máxima en su modalidad: 5 puntos
b) Segunda categoría en su modalidad: 3 puntos
c) Tercera categoría en su modalidad: 2 puntos
d) Otras Categorías: 1 punto
a), b), c) Condicionadas a tener al menos otras dos categorías inferiores. No cumplir este requisito implica la puntuación del apartado d).
Deberán adjuntar listado oficial de categorías según federación correspondiente.
6. Criterios Técnico-deportivos, Modalidades deportivas que comprende (con licencia federativa o equivalente): cada modalidad será valorada con 1 punto. **Hasta 5 puntos.**
7. Criterios Técnico-deportivos, Organización de competiciones y torneos por parte del Club: **hasta 25 puntos.**
- 7.1. Competición Local (Torneo, carrera, o similar incluida en programa municipal): 1 punto por competición.
7.2. Competición oficial provincial: 2 puntos por competición
7.3. Competición oficial autonómica: 3 puntos por competición
7.4. Competición oficial nacional: 5 puntos por competición
8. Criterios sociales, declaración Jurada, por parte del representante del Club, de compromiso de organización y colaboración directa del Club en actividades o programas del municipio (organización, voluntariado, etc): **1 punto por actividad. (Hasta 5 puntos)**

Se tendrán en cuenta siempre y cuando sean actividades para el municipio y todo aquel que quiera participar, no actividades de carácter privado dirigidas al club y sus socios.

Artículo 15.- Ordenación, instrucción, resolución y notificación

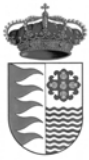
15.1.- Ordenación, instrucción, resolución.

La ordenación, instrucción y resolución del expediente será realizada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Boecillo.

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Boecillo, previos los informes técnicos oportunos y el informe de la Junta de Gobierno Local, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o, en su defecto, el órgano colegiado validamente constituido.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente, se acordara una subvención a los solicitantes siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.



La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la ley 4/1999.

Conforme a lo establecido en los artículos 58, 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de la resolución se realizará mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

La resolución será comunicada mediante notificación individualizada a todos los solicitantes.

15.2.- Medios de notificación y publicación.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Boecillo, preferentemente por vía email o por correo certificado según los casos, y la concesión de subvenciones se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boecillo.

Artículo 16.- Requerimiento adicional de justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Artículo 17.- Compatibilidad.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, sin que en ningún supuesto el importe total de las subvenciones o ingresos recibidos supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, la presente Convocatoria será incompatible con otras subvenciones, incluidas las directas concedidas mediante resolución o Convenio, otorgadas por el Ayuntamiento de Boecillo, para el objeto previsto en estas Bases.

Artículo 18.- Impugnación y acuerdo de concesión.

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases y el de concesión de subvenciones, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Boecillo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o notificación de concesión de las mismas o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid en el plazo de dos meses.

Artículo 19.- Disposición Final

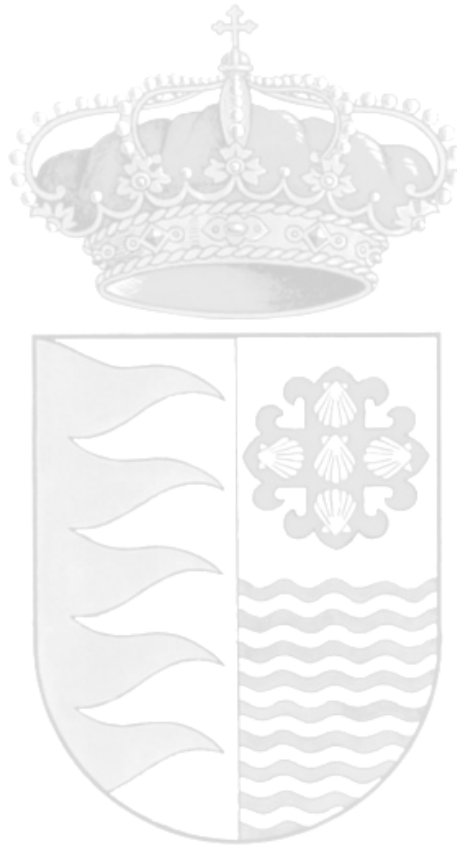
Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

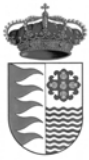
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General reguladora de las Bases generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Boecillo.

Firmado digitalmente en Boecillo, a 2 de marzo de 2016 por la Sra. Alcaldesa, M^a Ángeles Rincón Bajo





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016.

Datos del Club:

CLUB DEPORTIVO:		DOMICILIO FISCAL:	
NÚMERO DE REGISTRO EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:	CIF:	TELÉFONO (Y FAX):	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:

Datos del representante:

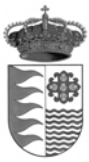
NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos del Ayuntamiento de Boecillo para el año 2016, se acompaña la siguiente documentación, original:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente y resolución de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II)
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Autorización para recabar datos fiscales en Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo IV)
- Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social (Anexo V) o certificado de la Seguridad Social de estar al corriente
- Certificado de la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad (Anexo VI)
- Certificado emitido por la Federación, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones (Anexo VII)

Sello del Club / Firma del Presidente.

En Boecillo a ___ de _____ de 2016.
Firma del Presidente



ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS Y/ CONCEDIDAS

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club Deportivo.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		
-		

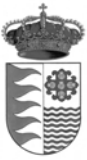
B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		
-		

En Boecillo a ___ de ___ de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO III

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club Deportivo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

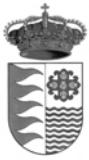
Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Boecillo.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Boecillo ade..... de 2016



EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social respectivamente para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 22.1 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Nº Expte. SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de Boecillo y en aplicación de lo dispuesto por la disposición adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Impuesto sobre Renta de Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.:	FIRMA

DOMICILIO:
 MUNICIPIO:

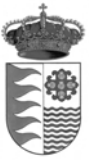
PROVINCIA:

C.P.:

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Boecillo ade..... de 2016

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

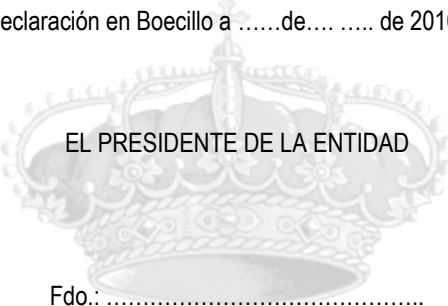


ANEXO V

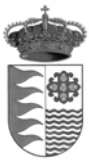
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club Deportivo....., con relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Boecillo para el año 2016 que realiza la Concejalía de Deportes, de acuerdo a lo establecido en el art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pongo de manifiesto que el Club Deportivo que presido NO mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos del art. 34.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Boecillo ade..... de 2016


EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
Fdo.:





ANEXO VI

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club Deportivo....., con relación a baremación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Boecillo para el año 2016

DECLARA:

1. ANTIGÜEDAD DEL CLUB DEPORTIVO
2. NÚMERO DE DEPORTISTAS TOTALES.....
3. Nº DE LICENCIAS DEPORTIVAS
 - Escolares
 - Federativa
4. ÁMBITO DE COMPETICIÓN OFICIAL (se adjunta inscripción federativa)
 - ESCOLAR:
 - Deportista Individual.....
 - Equipo.....
 - PROVINCIAL
 - Deportista Individual.....
 - Equipo.....
 - AUTONÓMICO
 - Deportista Individual.....
 - Equipo.....
 - ESTATAL
 - Deportista Individual.....
 - Equipo.....
5. CATEGORÍA MÁXIMA DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA.....(se adjunta certificado de la Federación)
 - Máxima en su modalidad
 - 2ª categoría en su modalidad
 - 3ª categoría en su modalidad
 - Otras
6. MODALIDADES DEPORTIVAS QUE COMPRENDE EL CLUB(enumeradas)
7. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.....
 - Locales
 - Ofic. Provincial
 - Ofic. Autonómica
 - Ofic. Nacional

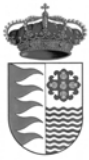
Edad/Sexo de los participantes.....

Número de participantes del Club

Jugadores:.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO VII

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

D..... en calidad de Presidente de la Federación de de Castilla y León

CERTIFICA

Que el Club Deportivo..... participa en las siguientes competiciones con los siguientes equipos:

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

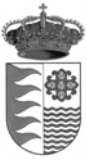
EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

Número total de licencias deportivas del Club a partir de la categoría infantil (incluida esta categoría):
 Deportistas:.....

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

Fdo.:

* En el apartado ámbito de la competición se deberá indicar: Provincial (competiciones con desplazamientos sólo en la provincia), Autonómico (competiciones a nivel de la Comunidad Autónoma), Sectorial (competiciones que se celebren en un cuadrante del territorio nacional) o Nacional (competiciones entre todo el territorio nacional).



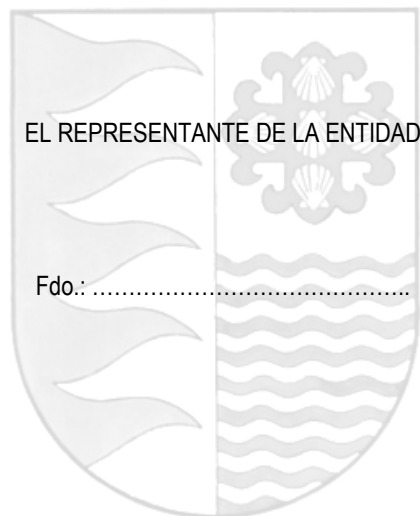
ANEXO VIII

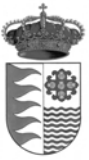
SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Boecillo para el año 2016 que realiza el Ayuntamiento de Boecillo a través de la Concejalía de Deportes, acompaña la siguiente documentación original y cotejada como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actuación firmada y sellada con descripción detallada de las actuaciones que se hayan realizado. La memoria deberá contener toda la información necesaria para justificar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente convocatoria y en la resolución de concesión.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Anexo IX).
- Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo X)
- Relación de gastos que se presentan (Anexo XI)
- Copia cotejada de Factura / s justificativa / s
- Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (Anexo XII)

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Boecillo a ...de..... de 2016





ANEXO IX

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

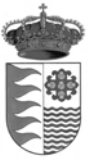
Que el Club..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el año 2016.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
<i>TOTAL</i>	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Boecillo a ...de..... de 2016

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO X

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

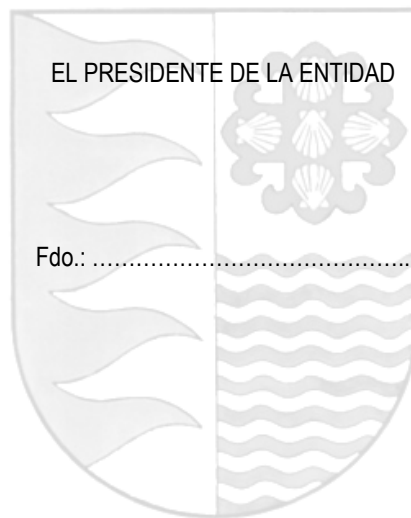
D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club.....

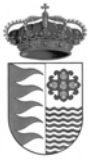
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.



Y para que así conste, firmo la presente declaración en Boecillo, ade..... de 2016





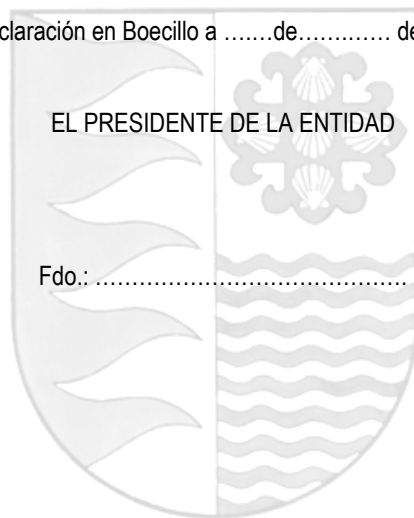
ANEXO XI

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

D.....con D.N.I.....en calidad de Presidente del Club....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Boecillo, dentro de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Boecillo para el año 2016"

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
					TOTAL GASTOS

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Boecillo ade..... de 2016





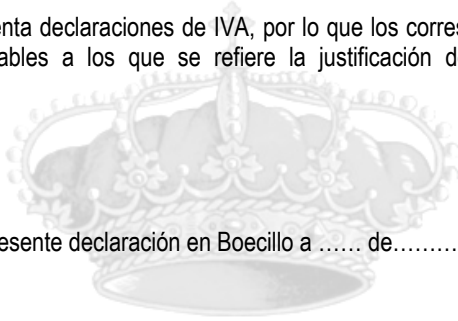
ANEXO XII

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente del Club.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.



Y para que así conste, firmo la presente declaración en Boecillo a de..... de 2016.

